

Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

APLC/CONF/2009/PM.2/2
20 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segunda reunión preparatoria
Ginebra, 3 a 4 de septiembre de 2009
Tema 6 del programa provisional
Intercambio de opiniones acerca de las decisiones propuestas sobre las futuras reuniones

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE LAS FUTURAS REUNIONES

Presentados por el Presidente designado de la Segunda Conferencia de Examen

X. Con el fin de establecer un programa de reuniones que se adapte lo mejor posible a las necesidades de los Estados Partes durante el período posterior a la Segunda Conferencia de Examen, la conferencia adoptó las decisiones siguientes:

- i) Celebrar anualmente, hasta la Tercera Conferencia de Examen, una Reunión de los Estados Partes, así como reuniones oficiosas entre períodos de sesiones de los Comités Permanentes;
- ii) Celebrar la Tercera Conferencia de Examen a fines de 2014;
- iii) Pedir a los Estados Partes que muestren flexibilidad y pragmatismo frente a las circunstancias cambiantes, revisando, cuando sea necesario, las decisiones relativas a su programa de reuniones para el período 2010-2014 en cada Reunión de los Estados Partes que se celebre antes de la Tercera Conferencia de Examen;
- iv) Pedir a la Presidencia del Comité de Coordinación que siga informando a todos los Estados Partes de las actividades que realiza el Comité de Coordinación para cumplir el mandato de coordinar los asuntos relativos a la labor de los Comités Permanentes y derivados de esta con la labor de las Reuniones de los Estados Partes.

Y. Teniendo en cuenta en particular las reuniones que se celebrarán en 2010, la Conferencia adoptó las decisiones siguientes:

- i) Celebrar reuniones de los Comités Permanentes en Ginebra en la semana del 21 al 25 de junio de 2010, y que el Comité de Coordinación determine la duración y secuencia de las distintas reuniones, así como la duración de todo el período de reunión;
- ii) Pedir al Comité de Coordinación que examine la ejecución del Programa de Trabajo entre períodos de sesiones, y que su Presidencia celebre consultas amplias sobre este asunto y presente un informe y, de ser necesario, recomendaciones, a la Décima Reunión de los Estados Partes;
- iii) Celebrar la Décima Reunión de los Estados Partes en Ginebra, en la semana del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010;
- iv) Nombrar a [...] Presidente de la Décima Reunión de los Estados Partes;
- v) Elegir a los siguientes Estados Partes para que actúen como copresidentes y correlatores de los Comités Permanentes hasta el término de la Décima Reunión de los Estados Partes:
 - Remoción de Minas, Divulgación de los Riesgos que Implican las Minas y Tecnologías para las Actividades relativas a las Minas: Grecia y Nigeria (Copresidentes), [...] y [...] (Correlatores);
 - Asistencia a las Víctimas y Reintegración Socioeconómica: Perú y Turquía (Copresidentes), [...] y [...] (Correlatores);
 - Destrucción de Existencias: Bulgaria e Indonesia (Copresidentes), [...] y [...] (Correlatores);
 - Situación General y Funcionamiento de la Convención: Ecuador y Eslovenia (Copresidentes), [...] y [...] (Correlatores).

Z. Respecto de las reuniones que se celebrarán en 2011, la Conferencia tomó nota del ofrecimiento de Camboya de acoger y presidir la 11ª Reunión de los Estados Partes.
